

Ley de Matrimonio

Igualdad para todas las parejas y todas las familias



«Todos y todas podemos hacer un aporte en la construcción de una sociedad más justa y democrática. Esperamos que este material sea una herramienta para que vos puedas hacer el tuyo. ¡Muchas gracias!»

María Rachid, Presidenta de la Federación Argentina LGBT





Una ley para todos y todas

Por primera vez en la Argentina, el Congreso de la Nación debate sobre los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) y sus familias. Desde hace mucho tiempo estas personas forman parejas, conviven, tienen hijos y eligen un futuro en común. Es hora de que el Estado reconozca a todas las personas los mismos derechos con los mismos nombres.

Algunas preguntas frecuentes

¿Qué es la Ley de matrimonio para todas y todos?

Es una ley que permitirá el **acceso al matrimonio para todas las personas**, más allá de su género u orientación sexual, otorgándoles los mismos derechos y obligaciones que a las demás. Para esto, simplemente se reemplazarán las palabras «hombre y mujer» por otras como «cónyuges» o «contrayentes» en algunos artículos del Código Civil. Este proyecto ya cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados.

¿Es constitucional permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo?

El artículo 16 de la **Constitución Nacional garantiza que «todos los ciudadanos son iguales ante la ley»**. También los tratados internacionales de derechos humanos incluidos en nuestra constitución, reconocen el derecho a contraer matrimonio y formar una familia. Si algunas personas pueden casarse con quienes aman y otras no, se viola la igualdad, pues la base del matrimonio es el amor. Por este motivo, la actual prohibición es inconstitucional, como lo han interpretado ya varios magistrados.

¿Por qué matrimonio y no unión civil?

Las alternativas que se proponen como «unión civil» o «enlace civil», no garantizan todos los derechos que se obtienen con el matrimonio. Y aun cuando se les diera a estas parejas exactamente los mismos derechos, ¿cuál sería el sentido de llamar distinto a algo que es igual, sino mantener vigente la discriminación? **Sólo los mismos derechos con los mismos nombres garantizan la igualdad ante la ley**, y abren el camino hacia la igualdad social y el fin de la discriminación y la violencia.

¿El matrimonio tiene un origen religioso?

El origen de este término latino se remonta al Imperio Romano, donde era un simple contrato civil, y es previo al surgimiento del cristianismo; luego la Iglesia

Católica usó este nombre para uno de sus sacramentos. Es decir que **son dos cosas diferentes que por motivos históricos se llaman igual**. En cualquier caso, el estado debe regular el matrimonio para todas las personas, practiquen o no alguna religión.

¿Se modifica la ley de adopción con este proyecto?

La ley de adopción no se modifica en cuanto a requisitos, procedimientos ni impedimentos. De hecho, la ley actual permite a todas las personas adoptar, independientemente de su orientación sexual (ver aparte). No hacerlo, de hecho, sería inconstitucional.

¿Los hijos/as criados por dos personas del mismo sexo se desarrollan normalmente?

Todos los estudios sobre casos reales de prestigiosas asociaciones de psiquiatría y pediatría del mundo –entre otros, el Colegio de Psicólogos de Madrid, la Asociación Americana de Pediatría o la Asociación Americana de Psicología–, así como reconocidos profesionales de nuestro país, han concluido que los hijos de familias homoparentales (dos papás o dos mamás) **se desarrollan igual que los hijos de familias heteroparentales** (un papá y una mamá) o monoparentales (sólo un papá o sólo una mamá). También está comprobado que la orientación sexual de los padres no influye en la de los hijos; después de todo, la inmensa mayoría de las personas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans) han nacido y se han criado en familias heteroparentales.

¿Pero no es indispensable para un niño la figura de un papá y una mamá?

Hoy en día son muchísimos los niños y niñas que por diversos motivos crecen sólo con una mamá o un papá, sin que eso implique ningún tipo de dificultad en su desarrollo. Lo mismo ocurre con los hijos de familias homoparentales: los especialistas afirman que **un niño necesita fundamentalmente alimentación, cuidado, educación, contención y sentirse querido**. Todas cosas que pueden lograrse ya sea en familias hétero, homo o monoparentales.



Familias desprotegidas

¿Y esos chicos no son discriminados?

Siguiendo ese razonamiento, habría que impedir que las parejas de cualquier minoría (extranjeros, afrodescendientes, judíos, musulmanes, etc.) tuvieran hijos, ya que podrían ser discriminados como sus padres, lo que legitimaría la discriminación en vez de buscar el cambio en la sociedad. La experiencia indica que cuanto más visibilidad tienen las minorías, y **a medida que el estado avanza en el reconocimiento de sus derechos, los prejuicios y la discriminación tienden a desaparecer**. Además, los papás o mamás de estos chicos son muy conscientes de estas problemáticas, y se ocupan especialmente de que sus hijos crezcan en un ámbito donde los respeten y no los discriminen, brindándoles toda la contención que necesitan.

¿Existe consenso social para el matrimonio entre personas del mismo sexo en la Argentina?

Todas las encuestas nacionales muestran un amplio consenso social. Una de las más difundidas es la realizada por la consultora Analogías, que indica que el 66,3% de los encuestados se pronunció a favor. El apoyo también es mayoritario entre creyentes y no creyentes, entre las diferentes regiones del país, y en todos los sectores socioeconómicos. Y como siempre ocurre con los debates sobre derechos de las minorías, el consenso irá creciendo a medida que la sociedad disponga de mayor información y el estado mismo deje de discriminar.

¿Porqué no consultar a la sociedad mediante un plebiscito, como algunos proponen?

Es fundamental comprender que **los derechos humanos no se plebiscitan**: resulta humillante para una minoría someter a voto el libre ejercicio de sus derechos constitucionales y humanos, cuando la base de la democracia es seguir los deseos de las mayorías siempre respetando los derechos de las minorías.

El apoyo es claro en la Ciudad de Buenos Aires, pero no es un tema que preocupe al interior.

En todos los rincones del país hay personas LGBT, pero en las grandes ciudades son más visibles porque encuentran más posibilidades de expresarse libremente. Por eso esta ley importa mucho a los ciudadanos de todo el país, ya que abrirá un camino para que el respeto a las personas LGBT sea un hecho no sólo en las grandes capitales, sino también en cada pueblo del interior.

Las familias homoparentales son una realidad en la Argentina. Pero, sus hijos no cuentan con la protección del Estado, ya que sólo una de sus mamás o uno de sus papás es reconocido por las leyes.

Todas las personas LGBT pueden hoy adoptar en la Argentina, de la misma manera en que puede hacerlo una persona soltera heterosexual, ya que la ley de adopción no discrimina en este sentido –ni podría, pues sería inconstitucional–. En todos los casos son los jueces de menores los que tienen la última palabra.

Muchas parejas de dos hombres o dos mujeres crían hijos en común, ya sean niños adoptados por uno/a de ellos/as, hijos biológicos de parejas anteriores o hijos concebidos por técnicas de fertilización asistida. En la práctica, estos niños tienen dos papás y dos mamás a quienes quieren por igual, ya que ambos se encargan de cuidarlos y brindarles amor.

Pero estos chicos **no tienen los mismos derechos y protección del estado que los demás, porque sólo uno/a de sus papás o mamás es reconocido por la ley**: no pueden acceder a una obra social por parte de su papá/mamá no legal, quien tampoco puede heredarles, pedir licencia laboral para cuidarlos, ni tantas otras garantías que la ley da a padres, madres y sus hijos e hijas.

Peor aún, **si el papá o mamá legal falleciera, los niños perderían su derecho a mantener contacto con su otro papá o su otra mamá**, y muchas veces son los mismos abuelos u otros familiares los que alejan a los chicos de este papá o esta mamá, avalados por jueces que deciden desde sus prejuicios, y no desde el interés superior de los niños.

Esta ley viene a amparar a los hijos e hijas de familias homoparentales, ya que cuando sus papás o mamás puedan casarse, podrán también solicitar –aunque no en forma automática– la adopción conjunta, para que el estado proteja una situación que de hecho ya existe y que no dejará de existir, cualquiera sea el destino de la Ley de la Igualdad para todas las familias.

La Constitución Nacional garantiza que «todos los ciudadanos son iguales ante la ley».



Claves para el debate

- El matrimonio entre dos personas del mismo sexo ya es una realidad en la Argentina. La justicia ya se ha expresado a favor y permitió que se lleven a cabo cinco matrimonios; la Corte Suprema de Justicia fallará pronto también en este sentido.
- Mientras no se apruebe la Ley de la Igualdad, seguirá habiendo matrimonios LGBT, pero las personas deberán pasar por un proceso judicial que genera gastos materiales y daños morales innecesarios.
- Mientras que las parejas porteñas tienen grandes posibilidades de casarse por vía judicial, en provincias donde los sectores conservadores tienen mucho peso esto es casi imposible. Quienes se oponen a la igualdad sólo lograrán acentuar la discriminación, que ya no será sólo por orientación sexual, sino por procedencia geográfica.
- Esta ley no modifica la situación actual de la adopción, pero sí permitirá que todos los chicos que hoy tienen dos mamás o dos papás tengan los mismos derechos que los demás.
- Cada vez que alguien se oponga «en defensa del interés superior del niño», es muy importante preguntarle cómo piensa proteger a los hijos de familias homoparentales.
- Esta ley no modificará en absoluto la situación de las parejas heterosexuales, ni forzará a ningún credo a reconocer estas uniones.

Esta ley viene a amparar a los hijos e hijas de familias homoparentales, hoy desprotegidos.



Sólo los mismos derechos con los mismos nombres abren el camino hacia la igualdad y el fin de la discriminación.



Aun cuando en democracia gobierna la mayoría, siempre deben respetarse los derechos de las minorías.

¿Querés saber más?

Escribinos a federacion@lgbt.org.ar o info@elmismoamor.org y te enviamos más información.

- Federación Argentina LGBT: Solís 515, Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel. 011 4382-2401 - www.lgbt.org.ar - www.elmismoamor.org
- María Rachid, Presidenta de la Federación Argentina LGBT: 011 15 6370-1200
- Esteban Paulón, Secretario General de la Federación Argentina LGBT: 0341 15 6068171
- Claudio Morgado, Presidente del INADI: 011 4340-9400



Los mismos derechos con los mismos nombres